



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 127-2022-UE ENSAD/DG

Miraflores, 20 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 277-2022-UE ENSAD/OA de fecha 15 de diciembre de 2022 e Informe N° 012-2022-UE ENSAD/OA-ACP de fecha 15 de diciembre de 2022, y;

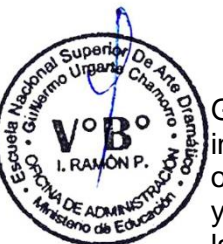
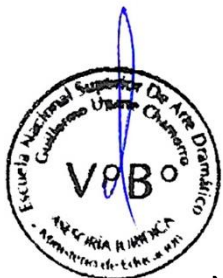
CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicha Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 127-2022-UE ENSAD/DG

Que, según el literal c) del artículo 4° del precitado Reglamento, se define al bien mueble como aquel bien que, por sus características, puede ser traslado de un lugar a otro sin alterar su integridad;

Que, “Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre”, según lo dispuesto por el numeral 31.1 del artículo 31° de la “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad con el artículo 32° de la precitada Directiva, “La Comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces”;

Que, las actividades que tienen a su cargo la Comisión de inventario se encuentran reguladas en el artículo 33° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N° 012-2022-UE ENSAD/OA-ACP, el Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial concluye proponiendo en virtud del artículo 32° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimonial - ENSAD 2022, según detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO	Presidente	Oficina de Administración
OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO	Primer miembro	Área de Contabilidad
IDA NELLY RODRÍGUEZ PÉREZ	Segundo miembro	Área de Logística

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
RICHARD OMAR ESCOBEDO CAVERO	Presidente	Oficina de Administración
EDITH NOEMY CABANILLAS ALVÍTREZ	Primer miembro	Área de Contabilidad

NOTA: El miembro del Área de Logística no cuenta con suplente por no contar con mas personal con vinculo laboral dentro del área.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 127-2022-UE ENSAD/DG

Que, con Oficio del Visto, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección General emitir el acto resolutivo que permita conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el Año Fiscal 2022 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, correspondiente al período 2022;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“ARTÍCULO 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución”;*

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de director general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 127-2022-UE ENSAD/DG

gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
ISRAEL IGDALIAS RAMÓN PONGO	Presidente	Oficina de Administración
OLIVER WILSON CAPUÑAY CUSTODIO	Primer miembro	Área de Contabilidad
IDA NELLY RODRÍGUEZ PÉREZ	Segundo miembro	Área de Logística

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
RICHARD OMAR ESCOBEDO CAVERO	Presidente	Oficina de Administración
EDITH NOEMY CABANILLAS ALVÍTREZ	Primer miembro	Área de Contabilidad

NOTA: El miembro del Área de Logística no cuenta con suplente por no contar con más personal con vínculo laboral dentro del área.

Artículo 2°. - **OTORGAR**, a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, diez (10) días hábiles tras notificada la presente Resolución, para la presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, en el que se consigne la metodología a utilizar, para su aprobación por la Oficina de Administración.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 127-2022-UE ENSAD/DG

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)